

VISTO:

La Resolución 333, emanada de este H. Consejo en sesión del 21 de septiembre de 2004 y recaída a fojas 10/14 de las presentes actuaciones, mediante la cual se distribuyó los fondos para material bibliográfico y equipamiento informático para bibliotecas de diversas dependencias de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado a fojas 17 por la Subsecretaría de Informática en orden a la redacción del artículo 2° del mencionado decisorio;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

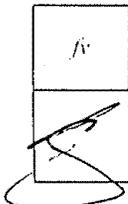
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el artículo 2° de la Resolución HCS 333/04, el que queda redactado en los términos que a continuación se expresan:

"Art. 2°: Disponer que los fondos referidos en el Anexo I (material bibliográfico) de la presente sean girados, según su propio detalle, a las respectivas unidades académicas, quienes serán responsables de su administración, y que en cuanto al Anexo II (equipamiento informático), la Subsecretaría de Informática y la Secretaría de Administración realicen el proceso licitatorio correspondiente para la adquisición del equipamiento de que se trata.

ARTÍCULO 2°. - Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Informática y a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.




Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

368